TEKOHA RESÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoenvivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 11/2014
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

Entre la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)**, domiciliada en Avda. Madame Lynch Nº 3500, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. MARÍA CRISTINA MORALES PALAREA**, con Cédula de Identidad N° 1.214.767, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES**, con **RUC Nº 8001145-7**, domiciliada en **Ayolas 630**, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, convocado por la Secretaría del Ambiente (SEAM), conforme el **ID Nº 274.810**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación aprobada y publicada en el portal de la DNCP;
(b) Adendas, aclaraciones o modificaciones si las hubiera debidamente publicadas en el portal de la DNCP;
(c) Contrato;
(d) Documentaciones técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programas de suministros;
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) Resoluciones de adjudicación y notificaciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 230, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cien millones de guaraníes (Gs. 100.000.000), en la Modalidad de Contrato Abierto con monto mínimo de G. 60.000.000 y un monto máximo de G. 100.000.000. La ejecución del contrato en el próximo periodo fiscal está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal (2015).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **274.810**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2014, convocado por la Secretaría del Ambiente (SEAM), según Resolución Nº 936/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1258/2014.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretaría Ejecutiva
MINISTRA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses contados a partir de la firma del mismo. La empresa que resultara adjudicada se comprometerá a remitir mensualmente el listado de sus tarifas correspondiente a viajes para Capitales de América y resto del mundo, al correo institucional seam.uoc@gmail.com. El informe deberá ser remitido indefectiblemente a más tardar el día 05 de cada mes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0 %

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas especificados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEAM.

9. PORCENTAJES, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERECNIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las bases de la presente licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones de las bases y condiciones del presente llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicará el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
Secretaría Ejecutiva
MINISTRA

4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.
8. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
9. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
10. Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.

SERVICIOS ADICIONALES (CON COSTO) OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES:

La agencia detalla los Servicios adicionales que se cobrará a la Convocante como ser:

1. Transporte a y desde el aeropuerto en Asunción.
2. Pago de hotel en destino, alquiler de autos, entrega de los boletos en otros puntos fuera del radio urbano en donde está localizada la agencia y la institución;
3. Otros.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las reglamentaciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y reglamentaciones, utilizando el procedimiento de Avenimiento.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes octubre de 2014.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel: 411 654 - 444 141

SRA. LIDIA FIORE
Representante
PREMIER VIAJES

LIC. MARÍA CRISTINA MORALES P.
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA DEL AMBIENTE

SECRETARÍA DEL AMBIENTE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaria Ejecutiva – MINISTRA